



RESOLUCION-CS-N° 174/98

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 10 JUN 1998

Expte. N° 112/97.-

VISTO:

Estas actuaciones mediante las cuales SECRETARIA DE COOPERACION TÉCNICA eleva Proyecto de Convenio de Pasantía entre la EMPRESA SURTIR S.R.L. y esta UNIVERSIDAD; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido suscripto mediante Resolución Rectoral N° 166-98, dictada ad-referéndum del Consejo Superior.

Que es objetivo del Convenio que los pasantes estudiantes avanzados de las distintas disciplinas que se cursan en la Universidad, puedan poner en práctica los conocimientos teóricos adquiridos durante su formación universitaria y tomen contacto con el ámbito en que se desenvuelven las organizaciones empresariales e integrarse a un grupo laboral.

Que el mismo prevé un seguro para el alumno, que cubre riesgo de muerte, incapacidad y viaje in-itinere durante sus horas de trabajo.

Que el texto se ajusta al régimen de pasantías establecidas por el Decreto PEN 340/92.

Que ha tomado debida intervención Asesoría Jurídica de la Universidad, a través de su Dictamen N° 4488.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento ha emitido su opinión, mediante Despacho N° 024/98,

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su Octava Sesión Ordinaria del 28 de Mayo de 1998)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGAR la Resolución Rectoral N° 166-98, dictada ad-referéndum del Consejo Superior y, consecuentemente, convalidar lo actuado por el SR. RECTOR en la

///...



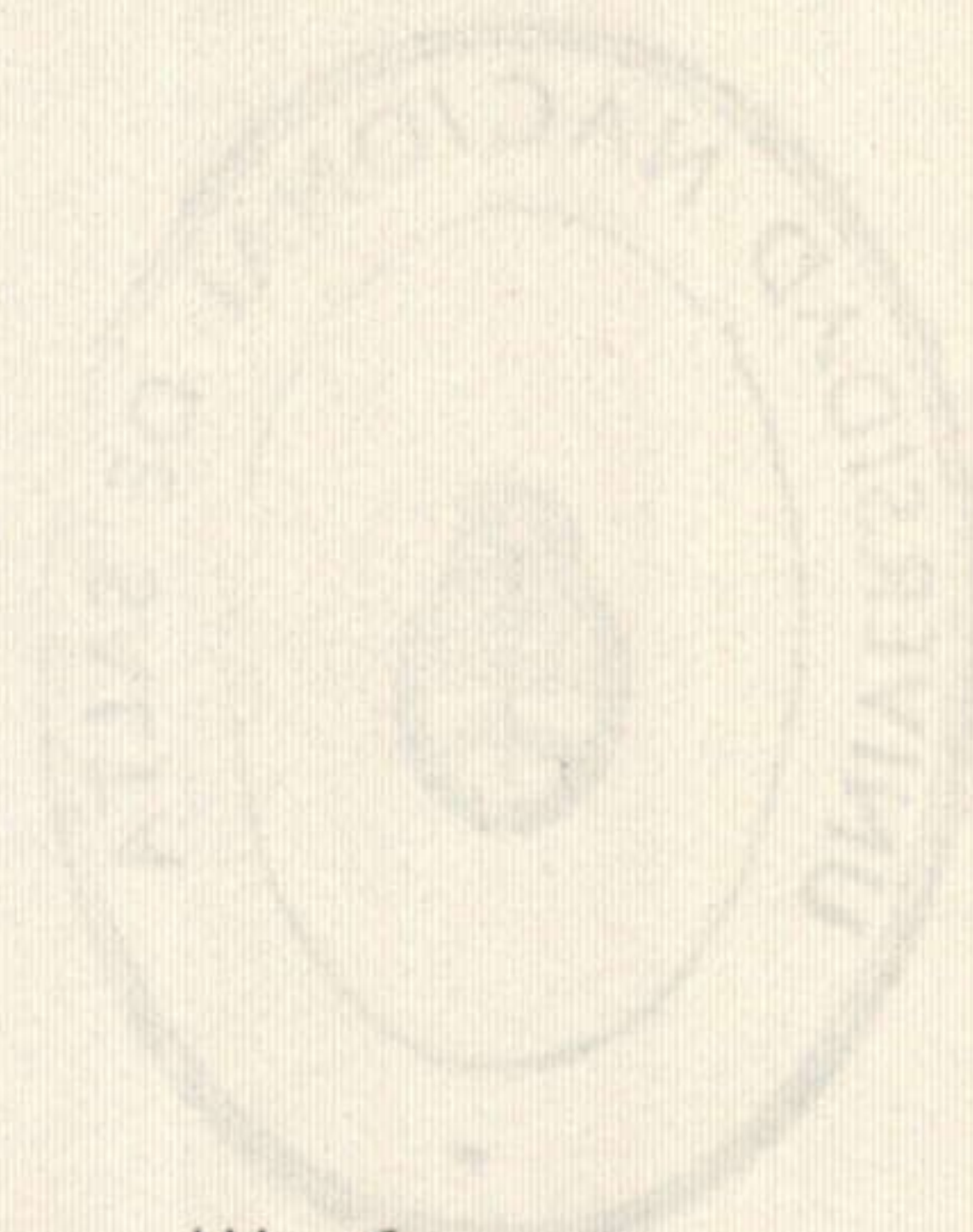
Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

ES COPIA



.../// - 2 -

Expte. N° 112/97.-

suscripción del Convenio de Pasantía entre la EMPRESA SURTIR S.R.L. y esta UNIVERSIDAD.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y remítase copia a: Sr. Rector, Empresa SURTIR S.R.L., Facultades, Sedes Regionales, Secretarías y Direcciones Generales. Cumplido, siga a Secretaría de Cooperación Técnica para su toma de razón y demás efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION-CS-N° 174/98